



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 30 de septiembre de 2019
(OR. en, de)

**Expediente interinstitucional:
2018/0189(COD)**

**12464/19
ADD 2**

**CODEC 1417
PI 132**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la actuación de la Unión tras su adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (primera lectura) - Adopción del acto legislativo = Declaraciones

Declaración protocolaria de Alemania, Francia y Portugal

Apoyamos la adhesión prevista de la Unión Europea al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, a fin de que ejerza adecuadamente su competencia exclusiva en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas en el sistema de Lisboa. Tras la adhesión, la UE quedará obligada a reconocer un sistema de protección que también incluye los productos no agrícolas. Por tanto, es esencial que las denominaciones de productos no agrícolas reciban protección en la UE lo antes posible. Solicitamos a la Comisión que presente rápidamente dicha propuesta de Reglamento tras la adhesión al Acta de Ginebra.

Declaración de Dinamarca y Suecia

Dinamarca y Suecia apoyan el objetivo de asegurar un alto nivel de protección y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual, si bien el foco de atención debería ponerse principalmente en los derechos fundamentales relativos a la propiedad intelectual. Aún no estamos convencidos del potencial de la adhesión de la UE al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas. No obstante, Dinamarca y Suecia pueden aceptar la actual propuesta transaccional, ya que no excede el alcance de la protección que ofrece actualmente el Derecho de la UE.

Declaración de los Países Bajos

Los Países Bajos apoyan la adhesión prevista de la Unión Europea al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, a fin de que ejerza adecuadamente su competencia exclusiva en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas en el sistema de Lisboa. Los Países Bajos aceptan la actual propuesta transaccional, ya que no excede el alcance de la protección que ofrece actualmente el Derecho de la UE.
